

Los parques eólicos en Oaxaca: preocupaciones sobre las violaciones de derechos humanos en el estado

Introducción:

La energía eólica se reconoce globalmente como una alternativa más limpia y ecológica a los combustibles fósiles. Sin embargo, en el caso de Oaxaca, el desarrollo de parques eólicos está vinculado también a aumentos significativos en las violaciones a los derechos humanos, incluyendo amenazas, intimidación, hostigamiento, agresiones físicas, vigilancia y asesinatos. PBI México ha observado con preocupación el aumento de riesgo para las personas defensoras de derechos humanos y líderes comunitarios quienes trabajan en la región en este contexto¹.

El desarrollo de la energía eólica en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca

- Oaxaca está ubicado entre el Océano Pacífico y el estado de Veracruz, que tiene salida al Océano Atlántico. El paisaje entre estos dos océanos es caracterizado por regiones montañosas y planas, creando un túnel virtual de viento en el punto más delgado de México².
- Según la Asociación Mexicana de Energía Eólica (AMDEE), Oaxaca tiene la potencia para producir 10,000 megavatios de energía³, suficiente para proveer electricidad a 18 millones de personas⁴.
- La construcción de parques eólicos en Oaxaca empezó en 1994 con el proyecto piloto de La Venta I, financiado conjuntamente por el Gobierno mexicano y el Banco Mundial⁵. Fue seguido en 2006 y 2008 por La Venta II y La Venta III. Estos tres proyectos demostraron la capacidad colectiva de producir 186.5 megavatios de energía⁶. En 2009, el parque EURUS, en aquel momento el proyecto eólico más grande del mundo, ubicado en Juchitán de Zaragoza, sobrepasó esta capacidad⁷. En 2010 se sobrepasó también la capacidad de EURUS con la operación de tres parques eólicos adicionales, financiados por iniciativas privadas⁸.
- En 2012, AMDEE confirmó la participación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), cuerpo estatal responsable por la energía, en 4 de los 14 parques eólicos en operación en Oaxaca. Los otros proyectos son operados de forma privada con la participación de las empresas Iberdrola, Acciona, Gamesa, Eyra y Renovalia de España, EDF de Francia y Enel de Italia, entre otras⁹. La maquinaria de fabricación también es proporcionada por empresas multinacionales como Vestas de Dinamarca, Acciona y Gamesa de España y Clipper de los Estados Unidos¹⁰. Por lo tanto, la mayoría de la energía recolectada por estos parques eólicos está controlada por empresas privadas extranjeras¹¹.
- Actualmente hay 14 parques eólicos operando en el Istmo de Tehuantepec, con otro seis por ser construidos en el futuro, ocupando 60,000 hectáreas de territorio¹². Las empresas encargadas de construir estos nuevos parques son mayoritariamente españolas (Preneal, Eolia y Gas Natural Fenosa, entre otros)¹³.

1 Nuevas Estrategias de Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea en América Latina: La Facilidad de Inversión LAIF (junio 2013) p. 33

2 AMDEE – Panorama General de la Energía Eólica en México 2010 (Presentación). Disponible en: <http://bit.ly/1hJx3Rw> consultado 1 de marzo, 2014

3 Ibid

4 Sipaz 'Enfoque: Impactos y afectaciones de los Proyectos de Energía Eólica en el Istmo de Tehuantepec' Sipaz Vol XVIII (Reportaje) (3 septiembre 2013). Disponible en: <http://bit.ly/1dyCtW> consultado 1 de marzo, 2014

5 L. Hamister, 'Wind Development of Oaxaca: Mexico's Isthmus of Tehuantepec: Energy Efficient or Human Rights Deficient?' (2012) Mexican Review Law Vol. V. No. 1. p. 154. Disponible en: <http://bit.ly/1c5C6fH> consultado 1 de marzo 2014

6 Ibid, y AMDEE (n. 2)

7 Comunicado de prensa de Cemex 'Cemex announces completion of EURUS wind farm construction' (Sitio web de Cemex 23 noviembre, 2009). Disponible en: <http://bit.ly/MLmS3h> consultado 1 de marzo, 2014, y Hamister (n. 5) p. 154 - 155

8 Esos parques eólicos son EURUS II, Bii Nee Stipa y La Mata – La Ventosa. Hamister (n. 5) p. 154 - 155

9 Sitio web de AMDEE: <http://bit.ly/1i4C0Dt>, y Secretaría de Energía 'Energías Renovables' (mayo, 2013) p. 11. Disponible en: <http://bit.ly/1ff081N> ambos consultados en el 1 de marzo, 2014

10 Ibid

11 Sipaz (n. 4)

12 Los Derechos Humanos en Oaxaca 2009 – 2012, Informe Ciudadano Una Deuda Pendiente (16 octubre, 2013) p.9 – 10. Disponible en: <http://bit.ly/1mT4Dtw> consultado 1 de marzo, 2014

13 AMDEE (n. 2)

- A través del acompañamiento al Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos “Gobixha” (Código DH), PBI ha observado las tensiones y el incremento del riesgo para las personas defensoras de derechos humanos y líderes comunitarios en el contexto de construcción de los parques eólicos en San Dionisio del Mar (proyecto manejado por Mareña Renovables) y Juchitán de Zaragoza (Proyecto Bii Hioxo manejado por Gas Natural Fenosa).

Población afectada en Oaxaca

- 56 por ciento de los 3.8 millones de habitantes de Oaxaca¹⁴ se consideran indígenas¹⁵. En el Istmo de Tehuantepec hay cinco pueblos indígenas, siendo los más populosos los Binniza (Zapotecos) y los Ikoajt (Huave), que habitan la región desde hace 3 milenios. Dependen del territorio para la agricultura y la pesca¹⁶. Según la Organización de Naciones Unidas y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, aunque no existe un acuerdo sobre la definición de persona indígena, hay acuerdos generales de que el concepto de un fuerte vínculo con las tierras ancestrales es un elemento central¹⁷. La Declaración sobre los Pueblos Indígenas y la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo protegen el derecho a la tierra de los pueblos indígenas, estipulando que tienen el derecho a la consulta previa, libre y informada sobre su uso¹⁸.
- En Oaxaca, hay otras comunidades cuyos habitantes no son indígenas, pero quienes cultivan la tierra o ejido de una forma comunal bajo la cual no existen dueños individuales de la tierra, más bien cada miembro de la comunidad tiene derecho igualitario sobre su uso¹⁹. La Constitución mexicana y la legislación agraria protegen los derechos de los ejidatarios²⁰.
- Muchos de los afectados por los parques eólicos han formado asambleas locales en sus comunidades. En 2007, por ejemplo, se formó colectivamente la Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio (APIITDTT)²¹. A través de estos colectivos los líderes comunitarios defienden los derechos de las poblaciones locales afectadas por los parques eólicos.

A través de reuniones y acompañamientos a personas defensoras de derechos humanos, PBI ha podido recopilar sus principales preocupaciones:

Preocupaciones sobre el proceso de consulta

- A pesar de que las legislaciones mexicana y oaxaqueña requieren la presencia de un intérprete cuando personas no hispanohablantes negocian un contrato, se ha reportado que en muchas instancias se firmaron contratos con personas Ikoajt y Binniza sin un intérprete²². Además, se reporta hasta 60 por ciento de la población como analfabeta e incapaz de leer los contratos²³.
- Los contratos a menudo hacen referencia a documentos anexados que no son puestos a la disposición de los firmantes al momento de firmar. Los firmantes reportaron haber sido engañados sobre la duración de los contratos que a menudo permiten extensiones sin consulta adicional a la población²⁴.
- Los firmantes muchas veces son presionados para aceptar precios injustos o extremadamente bajos por el uso de sus tierras que no reflejan adecuadamente las ganancias de las empresas eólicas, ni indemnizan los daños causados a la tierra²⁵.
- Los afectados por los parques eólicos aseguran haber sido mal informados sobre el daño permanente que

14 Sitio web del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía: <http://bit.ly/1eSeZod> consultado 1 de marzo, 2014

15 OHCHR 'Advancing Indigenous Peoples' Rights in Mexico' (7 de julio, 2011). Disponible en: <http://bit.ly/1fFhWUO> consultado 1 de marzo, 2014

16 Poder 'The Dirty Side of the Wind Industry – Development and Human Rights in the Isthmus of Tehuantepec, Oaxaca' (Reportaje) (noviembre, 2011) p. 9, y J. Smith 'Indigenous Communities in Mexico fight Corporate Wind Companies' (1 noviembre, 2012) publicado en el sitio web de Upside Down World: <http://bit.ly/1onWkaX> consultado 1 marzo, 2014

17 Foro permanente de la ONU sobre asuntos indígenas 'Indigenous Peoples Indigenous Voices' ficha técnica 1. Disponible en: <http://bit.ly/1c5HDTm> Sitio web del grupo de trabajo sobre asuntos indígenas: <http://bit.ly/1czlQ0l> ambos consultados el 1 de marzo, 2014

18 Asamblea General de la ONU, *Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas: resolución / adoptada por la asamblea general, 2 de octubre, A/RES/61/295*, disponible en: <http://bit.ly/MLpz59> consultado el 1 de marzo, 2014. Artículos relevantes: 8, 10, 26, 27, 28, 29, y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Convención sobre los pueblos indígenas, C169*, 27 de junio 1989, C169, disponible en: <http://bit.ly/1hGXUOz> consultado 1 de marzo, 2014. Artículos relevantes: 6, 7, 13 – 19. Ambos han sido firmados y ratificados por México

19 Para más información sobre ejido, ver Hamister (no. 5) p. 165 - 166

20 Constitución Mexicana, Artículo 27, Legislación Agraria

21 Asamblea de los Pueblos del Istmo de Tehuantepec para la Defensa de la Tierra y el Territorio: <http://bit.ly/1lwTnBH> en febrero de 2013 se formó la asamblea. Otras asambleas incluyen San Dionisio del Mar, San Mateo del Mar, Alvaro Obregón, Santa María Xadani y Unión Hidalgo

22 Poder (n. 16) p.14

23 R. Garduño, 'Parques Eólicos en México: pagos raquíticos, ganancias millonarias' *La Jornada* (Mexico, 27 de octubre, 2013). Disponible en: <http://bit.ly/1hGYb44> consultado 1 de marzo, 2014

24 Poder (n. 16) p. 14

causaría la construcción de estos, particularmente a los sistemas naturales de drenaje o a la tierra expuesta al lubricante que emiten las turbinas durante la construcción o por mal funcionamiento²⁶.

Preocupaciones sobre el proceso de planeación

- Rutas locales han sido bloqueadas, restringiendo el acceso de los habitantes a sus tierras²⁷.
- Tierra que contiene altares e hierbas de uso medicinal sagradas para los pueblos indígenas, que son centrales para sus vidas, han sido utilizadas para la construcción de parques o ya no son accesibles²⁸.
- Eólicos construidos cerca de pequeños poblados locales generan ruido constante debido al flujo de viento²⁹.
- Estudios de impacto local sobre el ambiente no han sido llevados a cabo de forma adecuada y por ende las consecuencias negativas a largo plazo pueden no haber sido anticipadas³⁰.

Preocupaciones sobre las ganancias de la energía eólica

- La gran mayoría de la energía generada por las turbinas no entra a la red de energía de México ni está disponible a la CFE. Es propiedad de empresas privadas o consorcios de empresas que la venden a terceros. Por ende, la energía está privatizada, tanto por la manera en que se recolecta como por las ganancias cuando se vende, sin beneficio real para la población local³¹.
- Bajo los términos del Protocolo de Kyoto, el concepto de intercambio de emisiones fue formalizado, introduciendo una nueva materia prima al mercado, conocido como créditos de carbón. Las empresas eólicas basadas en Oaxaca ganan crédito por producir energía verde, que venden en el mercado internacional a otras empresas o Gobiernos con enormes ganancias³². La población local no se beneficia de ninguna forma del intercambio de créditos de carbón.
- Bajos costos de mantenimiento junto con costos extremadamente bajos de renta de la tierra, en promedio \$12 dólares por año por hectárea, generan ganancias enormes para las empresas eólicas. Mientras en otros países estas empresas tienden a pagar una renta de cuatro por ciento de las ganancias totales, en México se ha documentado que pagan como promedio hasta 0.025 por ciento de las ganancias totales, muy abajo de la práctica internacional³³.
- Se pueden crear oportunidades de empleo para la población local durante la fase de construcción. Sin embargo, los tipos de contratos ofrecidos suelen ser semanales, inhibiendo a los trabajadores de registrarse en el sistema de seguro social mexicano e impidiendo su acceso a esos servicios³⁴. Cuando se termina la construcción, los trabajadores quedan desempleados y el mantenimiento se hace por ingenieros altamente calificados.

Preocupaciones sobre el incremento de violencia relacionado a los parques eólicos

A lo largo de 2013, PBI observó con preocupación un incremento en el nivel de violencia en el contexto de los eólicos, particularmente hacia las personas defensoras de derechos humanos y líderes comunitarios cuyo trabajo incluye la defensa de quienes son afectados por estos proyectos. PBI cree que las personas defensoras son actores esenciales para la promoción de la justicia ambiental y social, resaltando la importancia del respeto a las normas de derechos humanos en el contexto de proyectos económicos de grande escala. Tienen conocimiento profundo sobre el contexto local y juegan un papel crucial en la construcción de capacidades dentro de las poblaciones locales. Sin su apoyo, las comunidades se vuelven aun más vulnerables a los abusos de derechos humanos.

- La violencia con armas de fuego se ha vuelto más frecuente. El 21 de julio de 2013, Hector Regalado Jimenez, miembro de la Asamblea Popular del Pueblo de Juchitán (APPJ) fue asesinado a balazos y otros dos de sus miembros resultaron heridos algunos días después de que la APPJ hubiera participado en una

25 Garduño (n. 23) y Climate Connections 'Somos Viento' (11 de julio, 2013). Disponible en: <http://bit.ly/1c6b3Rq> consultado 1 de marzo, 2014

26 PBI 'Indigenous Rights and Wind Farms in the Tehuantepec Isthmus, Oaxaca' (Marzo, 2009). Disponible en: <http://bit.ly/1iaUdne> consultado 1 de marzo, 2014, Poder (no. 16.) p. 12-14, y Climate Connections (n. 25)

27 S. Hassi y MEP S. Keller, Open Letter to Wind Energy Operators in Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, Mexico (10 de julio, 2013) S. Hassi y S. Keller son miembros del Parlamento Europeo. Carta disponible en: <http://bit.ly/1c6bnja> consultado 1 de marzo, 2014

28 Sitio web de Código DH: <http://bit.ly/1mTqPnt> consultado 1 de marzo, 2014

29 Sipaz (n. 4)

30 Cemda y AIDA 'The Challenges of Deploying Wind Energy in Mexico: The case of the Isthmus de Tehuantepec' (17 de diciembre, 2012). Disponible en: <http://bit.ly/1hJVdSe> consultado 1 de marzo, 2014

31 Los sitios web de Sipaz (n. 4) y AMDEE contienen información sobre los contratos: <http://bit.ly/1mTr0z4>

32 Climate Connections (n. 26) y sitio web del UN Framework Convention on Climate Change: <http://bit.ly/1g8rYhR> y Carbon Trade Exchange: <http://bit.ly/1oolBeS> consultados 1 de marzo, 2014

33 Garduño (n. 23)

34 Poder (n. 16) p. 17

manifestación en contra de los proyectos eólicos en Juchitán de Zaragoza. Sara Lopez, líder comunitaria y defensora, fue víctima de un ataque con navaja. Algunos periodistas también fueron atacados³⁵.

- Numerosos defensores, líderes comunitarios y periodistas trabajando sobre el tema de los eólicos en Oaxaca han recibido amenazas de muerte³⁶.
- Las protestas y manifestaciones frecuentemente se vuelven violentas. En una ocasión, opositores fueron empapados con petróleo y amenazados con prenderles fuego³⁷. El 17 de julio de 2013, miembros de la Asamblea sufrieron actos de intimidación y hostigamiento después de una manifestación que tomó lugar ante el Departamento de Asuntos Públicos de Juchitán de Zaragoza. El 15 de octubre de 2013 y de nuevo el 28 de enero de 2014, el campamento de protesta de la APPJ, ubicado en territorio comunal, fue destruido³⁸.
- Empresas de seguridad privada, presuntamente apoyadas por fuerzas de seguridad municipales, estatales y federales han sido contratadas por las empresas eólicas para proteger a sus intereses, incrementando la presencia de personal armado en la región y provocando tensiones que en ocasiones se han convertido en choques violentos con la población local³⁹.
- El 3 de abril de 2013, las oficinas de Código-DH fueron allanadas y documentos directamente relacionados a su trabajo en el Istmo de Tehuantepec fueron robados⁴⁰.
- Al menos dos personas defensoras de derechos humanos han sido arrestadas o detenidas arbitrariamente⁴¹. En un caso, el 2 de abril de 2013, Mariano López Gómez de la APIITDTT fue arrestado por la policía estatal acusado de extorsión. Posteriormente fue absuelto debido a falta de pruebas en su contra.
- Las empresas eólicas presuntamente han pagado sobornos para convencer a miembros de las asambleas, líderes comunitarios o políticos locales de apoyar proyectos eólicos, creando divisiones profundas y desconfianza en la sociedad⁴².
- PBI ha observado con preocupación que las medidas de protección otorgadas a muchas personas defensoras han sido insuficientes para su protección y no han sido efectivas en reducir el riesgo. PBI ha observado diálogos entre autoridades, personas defensoras (Código-DH y la APIITDTT) y miembros de las comunidades afectadas por los parques eólicos y ha notado con consternación que los diálogos no han sido atendidos por autoridades con poder decisivo ni representantes de las empresas y por ende el progreso ha sido limitado⁴³.

Ante esta situación, PBI recomienda lo siguiente:

A las autoridades federales y del estado de Oaxaca

- Llevar a cabo investigaciones completas, imparciales e independientes para llevar a los responsables de los actos de violencia mencionados y otros crímenes y violaciones a los derechos humanos a la justicia, en línea con los estándares internacionales;
- Garantizar que los mecanismos de protección otorgados a las personas defensoras de derechos humanos sean implementados de forma adecuada, reduciendo el riesgo y permitiéndoles seguir con su trabajo legítimo en pro de los derechos humanos;
- Garantizar la participación significativa de las personas defensoras y comunidades en el desarrollo de propuestas y procedimientos implementados por estados y empresas antes y durante la construcción de parques eólicos. Asegurar el cumplimiento de estándares internacionales en relación a la tierra y territorio; apearse a la consulta libre, previa y informada en el proceso de planeación y asegurar que sean llevados a cabo estudios de impacto ambiental. Asegurar que los resultados de las consultas sean respetadas, particularmente cuando se rechaza un megaproyecto, y que las conclusiones del estudio de impacto sean tomadas en cuenta por todos los actores involucrados. En los casos de aprobación del parque eólico, asegurar que las personas afectadas sean indemnizadas de forma adecuada;
- De forma urgente, redactar legislación doméstica a nivel federal y estatal para regular el proceso de consulta y operación de los parques eólicos y otros proyectos económicos de grande escala como

35 Sitio web de PBI, artículo publicado el 13 de septiembre, 2013. Disponible en: <http://bit.ly/1kvM38Z> y sitio web de la OMCT, artículo publicado el 7 de octubre, 2013. Disponible en: <http://bit.ly/MADICN> consultados 1 de marzo, 2014

36 Sipaz (n. 4), Climate Connections (n. 26)

37 Climate Connections (n. 26)

38 Acción Urgente Front Line Defenders (31 de enero, 2014). Disponible en: <http://bit.ly/1gKdlaT> consultado 1 de marzo, 2014

39 Sitio web de Código DH (n. 28), Climate Connections (n. 26)

40 Acción Urgente de OMCT (5 de abril, 2013). Disponible en: <http://bit.ly/1fFjLXy> consultado 1 de marzo, 2014

41 PBI (n. 35)

42 Sipaz (no. 4), Climate Connections (n. 26)

43 Sitio web de Código DH (n. 28)

delineados en la legislación internacional y la jurisprudencia. Consultar con la sociedad civil durante el proceso de redacción, permitiendo su participación continua. Asegurar que la legislación incluya indicadores medibles para el involucramiento de personas defensoras y comunidades como forma de mejorar los niveles de inclusión, balances de poder y desigualdad en los procesos de toma de decisión. Asegurar que la legislación sea implementada como estipulado en las leyes internacionales, garantizando la consulta libre, previa e informada y respetando las decisiones finales de quienes estén involucrados en el proceso de consulta.

- Hacer discursos públicos de reconocimiento y apoyo de la labor valiosa y legítima de las personas defensoras y líderes comunitarios como actores quienes fomentan el cambio social positivo y reconociendo el riesgo asociado a tal labor.

A los gobiernos extranjeros

- Implementar los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, en particular, desarrollar planes de acción nacionales sobre empresas y derechos humanos en consulta con personas defensoras y organizaciones de la sociedad civil, como recomendado por la ONU. Incluir en estos planes un resumen claro y completo sobre cómo apoyar y proteger el trabajo de las personas defensoras en este contexto.
- Tomar medidas positivas, como las especificadas en las Directrices de la Unión Europea para Personas Defensoras⁴⁴, para apoyar y permitir a las personas defensoras que ejerzan sus derechos y libertades. Estas medidas deben:
 - (1) reconocer el papel crucial que juegan las y los defensores y promover su protección y el respeto a los derechos de la comunidad;
 - (2) facilitar la inclusión y consulta de las y los defensores y comunidades antes de implementar los parques eólicos;
 - (3) dar oportunidades a las y los defensores y líderes comunitarios para compartir sus preocupaciones y fortalecer su relación con el cuerpo diplomático, permitiendo un mayor intercambio de información;
 - (4) analizar la implementación de las directrices de las Naciones Unidas, compartir buenas prácticas y explorar formas de superar retos conjuntamente. En este aspecto, considerar lo siguiente:
 - Visitar áreas afectadas por los parques eólicos en Oaxaca y reunirse con las y los defensores y comunidades;
 - Organizar mesas redondas entre todos los actores implicados (autoridades, empresas, defensores, comunidades y el cuerpo diplomático);
 - Llevar a cabo reuniones anuales con defensores que trabajan sobre derechos territoriales y ambientales, especialmente los que trabajan sobre los parques eólicos en Oaxaca. Considerar invitar a otros actores (autoridades, empresas, cuerpo diplomático).
 - Si las acciones mencionadas se llevan a cabo, hacer pública la información.
- Asegurar coherencia entre políticas comerciales y de derechos humanos estableciendo estándares de derechos humanos y asegurando que estos sean tomados en cuenta en la cooperación, inversión y políticas de comercio.
- Difundir entre empresas interesadas en invertir en México y especialmente en el sector eólico, los principios rectores de la ONU sobre empresas y derechos humanos y los estándares internacionales sobre la consulta y evaluación de impacto sobre derechos humanos. Recordar a las empresas su deber de respetar los derechos humanos y el trabajo de las y los defensores.

PBI considera urgente la implementación de medidas adecuadas de seguridad y protección para garantizar la integridad física y psicológica de las personas defensoras y líderes comunitarios que trabajan en el contexto de los parques eólicos en Oaxaca, para permitir que sigan con su trabajo legítimo en un ambiente seguro.

44 Unión Europea, *Ensuring Protection - European Union Guidelines on HRDs*, 14 de junio, 2004, 10056/1/04. Disponible en: <http://bit.ly/Nt0htf> consultado 1 de marzo, 2014